



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce de agosto de dos mil veintidós
j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 2006 - 00218

No obstante que con las solicitudes presentadas en escritos que anteceden, no fue arrimado documento idóneo que pruebe la calidad en la que dice actuar el memorialista, con la finalidad de garantizar el derecho al acceso a la justicia del petente, el despacho procederá a emitir el pronunciamiento que en derecho corresponda.

Conforme con lo anterior, se le hace saber al solicitante que en virtud de que el proceso que cursó ante este despacho judicial es de naturaleza meramente liquidatoria, no reposan en el expediente los documentos de los cuales peticiona le sea expedida copia.

Ahora bien, como quiera que ante este Juzgado cursó igualmente acción constitucional de tutela presentada por la señora Evelyn Sánchez en contra de la Policía Nacional, y que en el expediente contentivo de la misma reposan registros civiles de nacimiento de los jóvenes BRYAN STILL y MARIA DEL MAR OSORIO SANCHEZ, se pondrá el expediente a disposición de la parte interesada por el término de quince (15) días, para los fines legales que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

GZ.